

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

QUILLOTA, 19 de Mayo de 2014.-

EXENTO N° 811 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3360 /VISTOS: 1).-El D.F.L. N°1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican"; 2).- El Decreto Alcaldicio N° 6796 del 31.12.2013 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2014; 3).- El Decreto Alcaldicio N° 644 de 28.02.1996 de la Sra. TERESA BARBARITA PATZKE DONOSO, R.U.T N° [REDACTED], Docente Titular, que la designa con 30 horas cronológicas semanales titulares a partir del 01.08.1986; 4).- Decreto Alcaldicio N° 1948 del 05.06.2007 que la designa como Docente Directivo con 44 hrs. cronológicas semanales titulares a partir de 01.06.2007; 5).- Decreto Alcaldicio N° 3356 de 19 de Mayo de 2014 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1975 de 11 de Junio de 2007; 6).- Decreto Alcaldicio N° 3357 de 19 de Mayo de 2014 que Modifica Decreto Alcaldicio N° 2978 de 06 de Junio de 2012; 7).- Decreto Alcaldicio N° 3358 de 19 de Mayo de 2014 que modifica Decreto Alcaldicio N° 1300 de 15 de Marzo de 2013; 8).- Decreto Alcaldicio N° 3359 de 19 de Mayo de 2014 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1711 de 27 de Febrero de 2014; 9).-El Ord. N° 042 del 24.02.2014 mediante el cual la Directora del Liceo Comercial de Quillota informa al Director del Departamento de Educación Municipal, el Equipo Directivo que conformará dicho Liceo y en el cual no está considerada la Sra. Teresa Patzke Donoso 10).- El Ord. N° 158 del 25.02.2014 mediante el cual se informa a la Sra. Patzke Donoso, el término de la relación laboral a contar del 01 de marzo de 2014, de acuerdo con lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la ley N°20.501 y artículo 34 c) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, con derecho a la indemnización establecida en el artículo 34 c) del Estatuto Docente; 11).- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACION LABORAL de doña TERESA BARBARITA PATZKE DONOSO, R.U.T N° [REDACTED] a contar del 19 de Mayo de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.501 y artículo 34 c) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2.- PÁGUESE LA COMPENSACIÓN de la indemnización establecida en el artículo 34 c) del referido Estatuto, esto es, el total de las remuneraciones devengadas en el último mes que corresponda, por cada año de servicio en la respectiva municipalidad o fracción superior a seis meses, con un máximo de once, descontada la asignación que establece el artículo 51 de esta Ley.

3.- PÁGUESE LA REMUNERACIÓN correspondiente a los meses correspondientes desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 19 de Mayo de 2014.

4.- ADOpte el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

5.- COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS CARLOS GALLARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:** 1.- Contraloría Regional Valparaíso (3) 2.- Secretaría Municipal 3.- Interesado 4.- Carpeta Personal 5.- Archivo D.A.E.M. 6.- Control Interno.

LMG/FGC/JVS/LBS/jdp.-